



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2022 se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de Becas de comedor escolar para el curso 2022-2023.

BASES REGULADORAS y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2022-2023

Para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los niños y niñas a la educación, los comedores escolares son uno de los medios complementarios que contribuyen a hacerlo posible.

El acceso al comedor escolar adquiere una especial relevancia cuando las circunstancias familiares o del menor así lo requieran, posibilidad que en ocasiones resulta difícil o inaccesible para ciertas economías familiares. Por ello, se pretende potenciar la permanencia de los niños y niñas en el centro educativo, proporcionando una dieta alimenticia adecuada y promoviendo la igualdad de oportunidades en la conciliación de la vida familiar.

1.^a Objeto de la convocatoria.

1.1. La presente convocatoria tiene como objeto regular el sistema de concesión de becas de comedor, en los centros escolares que dispongan de este servicio para el curso 2022-2023, dirigidas a los menores escolarizados en Centros Públicos del municipio de Andorra, en Educación Infantil y Enseñanza Primaria, y cuya unidad familiar esté empadronada en este municipio.

La concesión de este servicio está orientado a:

- Favorecer la integración laboral de los padres y madres o tutores, apoyando a la unidad familiar en los periodos de tiempo en el que desarrollan su actividad laboral y que por escasez de recursos económicos no puedan hacer frente al coste del servicio.
- Ofrecer una medida de apoyo familiar para aquellos menores, cuyas unidades familiares, cuenten con niveles insuficientes de ingresos para una adecuada atención de estos.

2.^a Presupuesto.

La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2022-2023 asciende a 10.000,00 €, con cargo a la partida 2022.3260.4800100 del presupuesto del Ayuntamiento de Andorra.



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)

3.ª Requisitos de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Podrán solicitar las becas reguladas en estas bases, los progenitores o tutores legales de los alumnos matriculados en los Centros escolares situados en el municipio de Andorra.

4.ª Incompatibilidad con otras ayudas

Las ayudas previstas en esta convocatoria son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras administraciones públicas y/o entidades públicas o privadas.

5.ª Solicitud y plazo de presentación.

5.1. Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán realizarse según modelo normalizado de solicitud firmado por el/la solicitante. Dicho modelo figura en el **Anexo I**.

5.2. Las solicitudes irán dirigidas al Señor Alcalde de Andorra, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Andorra (Teruel), comenzando el plazo de presentación de las mismas el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizando el mismo el día 5 de septiembre de 2022.

5.3. Excepcionalmente se podrán solicitar becas de comedor fuera de plazo, en el caso de menores escolarizados una vez comenzado el curso escolar, siempre que no haya existido negligencia del padre/madre o tutor. La concesión de estas becas quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en la partida económica correspondiente.

5.4. Podrá solicitarse la beca para dos o más hermanos cumplimentándose un único impreso de solicitud, debiéndose aportar en este caso una sola vez la documentación requerida por las bases reguladoras.

5.5. Las solicitudes deberán presentarse en tiempo y forma establecida

6.ª Documentación.

Documentación a presentar:0

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante (anexo I).
- Fotocopia del DNI/NIE de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.
- Fotocopia del libro de familia.
- Volante de convivencia expedido en el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)

- Copia de la resolución de la solicitud de la beca para comedor, del Gobierno de Aragón, y/o número de solicitud, a efectos de comprobación.
- En caso de no haber solicitado ayuda al Departamento de Educación del Gobierno de Aragón, declaración jurada en la que se indiquen los motivos de no haberla realizado. Se valorará individualmente, por parte del personal técnico de los Servicios Sociales, las razones expuestas por si hubiese negligencia por parte de progenitores/tutores/alumnado, a la hora de no solicitar beca al Gobierno de Aragón.
- Certificado de Vida Laboral actualizado a la fecha de la solicitud, de ambos progenitores, en caso de no ser posible, motivación de la misma y declaración jurada de los ingresos o ausencia de estos.
- Justificante de ingresos de la unidad de convivencia (anexo IV):
 - Fotocopia de las nóminas de enero a junio del presente año.
 - Justificante de las prestaciones por desempleo de enero a junio, con indicación del tipo de prestación e indicación de fecha de inicio y finalización, o en su defecto, certificado negativo emitido por la misma entidad.
 - Justificante de prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo del INSS, Ayuda de Integración Familiar, Ingreso Aragonés de Inserción, prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia, Ayudas Financieras a Inquilinos...) o Declaración Jurada de no percibir prestaciones.
 - Justificante de pensión o pensiones, incluidas las pensiones de alimentos a favor de los hijos y pensiones compensatorias a favor de los cónyuges derivadas de sentencia de separación o divorcio. En caso de no percibir la pensión de alimentos, justificante de la denuncia por impago.
 - Declaración de IRPF de 2021 o certificado de Imputaciones de IRPF, rendimientos de capital mobiliario e inmobiliario, correspondiente al ejercicio 2021.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo SEPE (antiguo INEM), de los mayores de 16 años que vivan en la misma unidad de convivencia, en el caso de no estar matriculados en un centro escolar.
- En el caso de separación, nulidad o divorcio, sentencia o convenio regulador.
- Justificante de los gastos de vivienda (alquiler o hipoteca).
- Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)

7.ª Cuantía de las ayudas.

La cuantía de la beca se ajustará al precio del comedor escolar, del año en curso.

La beca se concederá para el período escolar durante el curso 2022/23, iniciándose, el día 12 de septiembre de 2022 y teniendo en cuenta la partida presupuestaria destinada a tal efecto y el número de solicitudes que se realicen.

8.ª Criterios de valoración.

INGRESOS FAMILIARES: Para el cálculo de ingresos se tendrán en cuenta los relativos a todos los miembros mayores de 16 años de la unidad de convivencia, de enero a junio de 2022, multiplicados por 2.

DEDUCCIONES: Por alquiler/amortización de primera vivienda, el 50% del gasto anual.

CÁLCULO: La renta máxima será la resultante de sumar los ingresos familiares menos el importe de las deducciones.

Para acceder a la beca será necesario no superar las rentas máximas de la unidad familiar según la siguiente tabla.

Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)

2022	8.106,28 € anuales (14 pagas)
IPREM ANUAL	6.948,24 € anualidades (12 pagas)

	IPREM ANUAL
Sin unidad familiar	13.896,48 €
Unidad familiar con hasta 3 miembros	17.370,60 €
Unidad familiar con más de 3 miembros	20.844,72 €

9.ª Comisión de selección, tramitación y resolución.

1.º La solicitud, una vez presentada, en el Registro del Ayuntamiento de Andorra, será valorada e informada por el personal técnico de los Servicios Sociales de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos y remitida a la Junta de



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)

Gobierno Local del Ayuntamiento de Andorra para su aprobación o denegación, en su caso.

2.º Las becas de comedor escolar podrán denegarse por los siguientes motivos:

- No existir suficiente consignación presupuestaria para cubrir todas las solicitudes presentadas.
- No cumplir los requisitos fijados en estas bases.
- No haber solicitado la beca en el plazo establecido.
- No completar la documentación en el plazo exigido.
- Comprobarse falsedad documental.
- Obtener ayuda por este mismo concepto en otros organismos competentes en la materia.
- Haber hecho mal uso continuado de la ayuda de urgencia destinada al mismo concepto, el anterior curso.
- Cualquier otra circunstancia que, a juicio de los profesionales del Servicio Social de Base, fueran motivo suficiente para su denegación.

10ª. Causas del cese de la beca.

En el supuesto de concederse la beca, ésta podrá cesar a lo largo del curso escolar por los siguientes motivos:

- a) Falta de asistencia continuada al comedor escolar sin justificar.
- b) Por traslado a un centro educativo fuera de la localidad.
- c) Por renuncia voluntaria de los interesados.
- d) Cuando el Consejo Escolar del centro decida que el menor no puede hacer uso de este servicio, previo informe motivado al Ayuntamiento.
- e) Por mejora de la situación económica de la unidad familiar a lo largo del curso escolar.
- f) Por hacer un uso inadecuado del recurso.



SOLICITUD DE BECAS COMEDOR ESCOLARES. CURSO 2022 - 2023

TFNOS.....

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A	CENTRO ESCOLAR	CURSO

6



ANEXO II
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante (anexo I).
- Fotocopia del DNI/NIE de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.
- Fotocopia del libro de familia.
- Volante de convivencia expedido en el Ayuntamiento.
- Copia de la resolución de la solicitud de la beca para material curricular, del Gobierno de Aragón, y/o número de solicitud, a efectos de comprobación.
- En caso de no haber solicitado ayuda al Departamento de Educación del Gobierno de Aragón, declaración jurada en la que se indiquen los motivos de no haberla realizado. Se valorará individualmente, por parte del personal técnico de los Servicios Sociales, las razones expuestas por si hubiese negligencia por parte de progenitores/tutores/alumnado, a la hora de no solicitar beca al Gobierno de Aragón ya que puede dar lugar a ser penalizados sin beca durante el mes de junio.
- Certificado de Vida Laboral actualizado a la fecha de la solicitud, de ambos progenitores, en caso de no ser posible, motivación de la misma y declaración jurada de los ingresos o ausencia de estos.
- Justificante de ingresos de la unidad de convivencia (anexo IV):
 - Fotocopia de las nóminas de enero a junio del presente año.
 - Justificante de las prestaciones por desempleo de enero a junio, con indicación del tipo de prestación e indicación de fecha de inicio y finalización, o en su defecto, certificado negativo emitido por la misma entidad.
 - Justificante de prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo del INSS, ayuda de integración familiar, Ingreso Aragonés de Inserción, prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia, Ayudas Financieras a Inquilinos...) o Declaración Jurada de no percibir prestaciones.
 - Justificante de pensión o pensiones, incluidas las pensiones de alimentos a favor de los hijos y pensiones compensatorias a favor de los cónyuges derivadas de sentencia de separación o divorcio. En caso de no percibir la pensión de alimentos, justificante de la denuncia por impago.
 - Declaración de IRPF de 2020 o certificado de Imputaciones de IRPF, rendimientos de capital mobiliario e inmobiliario, correspondiente al ejercicio 2020.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo SEPE (antiguo INEM), de los mayores de 16 años que vivan en la misma unidad de convivencia, en el caso de no estar matriculados en un centro escolar.
- En el caso de separación, nulidad o divorcio, sentencia o convenio regulador.
- Justificante de los gastos de vivienda (alquiler o hipoteca).
- Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS

D./Dña
con D.N.I./N.I.E..... y en su calidad de
titular/representante de la unidad familiar domiciliada
en....., Calle/Plaza.....
..... nº..... piso.....
puerta.....

Cuyos miembros son:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	PARENTESCO

Declaro bajo mi responsabilidad que la totalidad de los ingresos
percibidos por todos los miembros de la unidad familiar asciende a
..... Euros:



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)

CONCEPTO INGRESOS	INGRESOS SEMESTRAL
Nóminas	
Pensiones de la Seguridad Social	
Pensiones de alimentos	
Ingreso Aragonés de Inserción	
Ayuda de Integración Familiar	
Prestación familiar por hijo a cargo.	
Ayuda financiera para Inquilinos	
Prestación por desempleo. Subsidio por desempleo.	
Pensiones no contributivas	
Ingresos irregulares: labores del campo/ Atenciones domésticas/ chatarra/ venta sin licencia, etc.	
Intereses bancarios	
Rendimiento de acciones, obligaciones, etc./ Rendimiento de depósitos a plazo, fondo de pensiones...	
Actividades comerciales/ industriales	
Alquileres de vivienda, locales/ propiedades agrícolas, industriales, ganaderas...	
Alquileres de	
Otros ingresos	

En, a..... de..... de 2022.

El/la titular/responsable

Fdo.



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)

COMPROMISOS

Los padres o representantes legales del menor beneficiario de esta beca,

Nos comprometemos a:

- Que nuestros/as hijos/as asistan al Centro Escolar, justificando las faltas de asistencia ante el mismo. En caso de presentar un número elevado de faltas, que deriven en la apertura de expediente de absentismo escolar, se perderá el derecho a beca.

En _____, a _____, de _____, de 2022.

Fdo: _____